



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de febrero del 2017

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**Rector de la Universidad Nacional del Callao**

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 067-2017-CF-FIARN**

Visto, el documento de fecha 25 de enero del 2017, mediante el cual el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, presenta su desistimiento de Desadscripción de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 259 numeral 259.1) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios tienen derecho al ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y reglamentación vigente.

Que según el artículo 202.2 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que la nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario.

Que, con Resolución N° 014-2017-CF-FIARN de fecha 12 de enero del 2017, se aceptó, la **DESADSCRIPCIÓN** del profesor **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, reteniendo la plaza de docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, el desistimiento a la desadscripción, conlleva a la modificación de un acuerdo del Consejo de Facultad.

Que según el artículo 25° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo de Facultad, aprobado con Resolución N°057-2002-CU del 02 de julio del 2002, establece para reconsiderar un acuerdo de Consejo de Facultad, requerirá para su aceptación a debate, el voto de conformidad o pedido escrito y firmado de un tercio de los miembros elegidos del Consejo de Facultad con derecho a voz y voto. De ser admitida la reconsideración y luego del debate, para su aprobación requerirá los dos tercios (2/3) de los miembros elegidos del Consejo con derecho a voz y voto.

Que, con documento de fecha 25 de enero del 2017, el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, presenta su desistimiento de Desadscripción de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero del 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR, IMPROCEDENTE**, por unanimidad de los Miembros Consejeros, el **DESISTIMIENTO** de **DESADSCRIPCIÓN** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presentado por el **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, puesto que no cumple con el artículo 25° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo de Facultad.

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*

  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

Cc. VRI, VRA, OPLA, ORH, DEP/FIARN, JDA/FIARN, interesado, Archivo.